

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00398-00 ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
contra SANDRA LILIANA PARRA BELTRAN

Vista la actuación surtida, en cuanto el proceso se encontraba al despacho cuando se notificó a la demandada, se ordenará que por Secretaría se contabilice el término de que dispone para formular excepciones y que una vez vencido el mismo regrese el proceso al despacho para disponer lo que en derecho corresponda.

De otra parte, se ordenará tener en cuenta la información aportada por el apoderado judicial de la parte ejecutante vista a folio 22 cd1 digital., en el que manifiesta que las obligaciones 4285528228 y 207419317052., se encuentran solventadas en su totalidad por el demandado.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER EN CUENTA la manifestación del apoderado de la parte ejecutante al folio 22, en el sentido que la demandada **pagó las obligaciones No.4285528228 y 207419317052**, por lo cual la ejecución continúa sobre las obligaciones No. 379561981410958, 4546000013584894 y 5471290613320106.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibo de notificación electrónica del 6 de febrero de 2023, expedida por la empresa Enviamos Comunicaciones S.A.S., al folio 54.

TERCERO: En cuanto el proceso se encontraba al despacho en la fecha de la notificación, se ordena que por Secretaría se contabilice el término de que dispone la demandada para formular excepciones.

CUARTO: Vencido el término indicado en el ordinal tercero, regrese el proceso al despacho para disponer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.032 Hoy trece (13) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848503e5c83690c318d325cd04db81c8806faae7d3b627ba19a1cfb43ae7bbfe**

Documento generado en 13/03/2023 08:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>